

ARTÍCULO 3. Envíese el presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 471-25 que autoriza al capitán de navío Abel Elías Esmurdoc Romero, DEMN, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla al Mérito Santos Dumont”, otorgada por la Comandancia de la Fuerza Aérea de la República Federativa de Brasil. G. O. núm. 11212 del 29 de agosto de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 471-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 27336, del 14 de julio de 2025, del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El oficio núm. 737, del 24 de julio de 2025, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al capitán de navío **Abel Elías Esmurdoc Romero**, DEMN, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla al Mérito Santos Dumont”, otorgada por la Comandancia de la Fuerza Aérea de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 472-25 que encarga a la señora Andrea Cándida Difó Marte, Subdirectora del Programa de Medicamentos Esenciales / Central de Apoyo Logístico (PROMESECAL), de conformidad con el artículo 3 del Decreto núm. 390-20, a ejercer de manera provisional la dirección de dicho programa con todas las atribuciones y potestades propias del Director de dicha institución. Deroga el artículo 2 del Decreto núm. 484-21. G. O. núm. 11212 del 29 de agosto de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 472-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se encarga a Andrea Cándida Difó Marte, subdirectora del Programa de Medicamentos Esenciales / Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL). de conformidad con el artículo 3 del Decreto núm. 390-20. del 24 de agosto de 2020. para que, de manera provisional, ejerza la dirección del Programa de Medicamentos Esenciales / Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL). con todas las atribuciones y potestades propias del director.